Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja

Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja

Band: - (1994)

Rubrik: El CICR en acción

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 14.07.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

EL CICR EN ACCIÓN

En virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos adicionales de 1977, y basándose en los Principios Fundamentales del Movimiento, el CICR hace lo posible por prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos armados. Actúa inmediatamente en situaciones de urgencia, pero también realiza una labor de prevención, desarrollando y difundiendo el derecho internacional humanitario.

Actividades en favor de las personas privadas de libertad

El CICR visita a las personas privadas de libertad en los conflictos armados internacionales (prisioneros de guerra en el sentido del artículo 4 del III Convenio o del artículo 44 del Protocolo I) y a las personas protegidas por el IV Convenio (internados civiles, personas detenidas por la potencia ocupante o incluso a detenidos de derecho común en poder del enemigo).

En caso de conflicto armado no internacional, cubierto por el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y por el Protocolo II de 1977, el CICR intenta asistir a las personas privadas de libertad a causa del conflicto.

En las situaciones de disturbios interiores o de tensiones internas no cubiertas por el derecho internacional humanitario, el CICR dispone de un derecho de iniciativa estatutario que le permite ofrecer sus servicios para visitar a las personas detenidas por motivos relacionados con la situación.

La finalidad de las visitas del CICR es exclusivamente humanitaria; se trata de examinar las condiciones materiales y psicológicas de detención, así como el trato que reciben los presos, de proporcionar, si es necesario, socorros a los detenidos (medicamentos, ropa, artículos de aseo) y de intervenir ante las autoridades cada vez que compruebe la necesidad de tomar medidas para mejorar el trato de los presos o de los detenidos.

Sea en el marco convencional sea fuera del ámbito de aplicación del derecho internacional humanitario, el CICR efectúa las visitas según criterios precisos, a saber: que se autorice a los delegados a tener acceso a todos los presos (detenidos) y entrevistarse libremente y sin testigos con ellos; tener acceso a todos los lugares de detención y tener la posibilidad de repetir las visitas; disponer de la lista de las personas que han de visitar (o, llegado el caso, hacerla durante la visita).

Antes y después de las visitas se hacen gestiones a diversos niveles con las autoridades de los centros de detención. Se redactan informes confidenciales sobre las visitas, que se entregan solo a las autoridades concernidas (en caso de conflicto armado internacional, a la Potencia detenedora y a la Potencia de origen de los prisioneros de guerra o de los internados civiles; en los demás casos, solo a las autoridades detenedoras).

Los informes de visita no están destinados a publicarse. En sus publicaciones, el CICR se limita a indicar el nombre de los lugares visitados, así como las fechas de las visitas y el número de detenidos visitados. El CICR no se pronuncia sobre los motivos de la detención ni comenta las condiciones materiales de trato comprobadas. Si un Gobierno publica parcial o inexactamente informes del CICR, éste se reserva el derecho de difundirlo en su totalidad.

Actividades de protección en favor de la población civil

El derecho internacional humanitario se basa en el principio de la inmunidad de la población civil: las personas civiles, que no participan en las hostilidades, no deben ser atacadas, sino respetadas y protegidas. En los Convenios de Ginebra y, aun más detalladamente, en sus Protocolos adicionales, se establecen normas precisas por lo que atañe a la protección de la población civil y de los bienes de carácter civil. En sus gestiones, el CICR recuerda a las partes en conflicto su obligación de respetar y proteger a la población civil; el CICR interviene en los casos de violación de las normas que protegen a la población civil.

Agencia Central de Búsquedas

Desde su creación, durante la guerra franco-alemana de 1870, la Agencia Central de Búsquedas (ACB) no escatima esfuerzos para restablecer el contacto entre familiares separados a causa de los conflictos armados. Su acción y su presencia en todas las delegaciones del CICR simbolizan la importancia que, para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, revisten los sufrimientos morales y psicológicos, y complementan la asistencia alimentaria y médica que el CICR presta a las víctimas. Para llevar a cabo su labor, la ACB cuenta con más de 100 colaboradores sobre el terreno y cerca de 60 en la sede.

En virtud de los Convenios de Ginebra y del derecho de iniciativa del CICR, la ACB realiza, principalmente, las siguientes actividades:

- encargarse del intercambio de correspondencia familiar cuando están interrumpidos los medios de comunicación corrientes;
- obtener, registrar y, llegado el caso, transmitir todos los datos que permitan identificar a las personas en cuyo favor interviene el CICR y que necesitan particular protección;
- facilitar la búsqueda de personas que han sido dadas por desaparecidas o de las que sus familiares no tienen noticias;
- organizar la reunión de familias separadas, los traslados y las repatriaciones;
- expedir, provisionalmente y por un solo trayecto, títulos de viaje del CICR en favor de personas que no tengan documentos de identidad;
- proporcionar certificados de cautiverio, de hospitalización o de defunción a ex detenidos, prisioneros de guerra o deudos.

Muchas de estas actividades se realizan en estrecha colaboración con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con quienes la ACB constituye una red de solidaridad y de acción única en el mundo. Cuando es necesario, la ACB organiza para ellas, generalmente a nivel nacional, cursos de formación que les permiten aumentar su eficacia operacional y técnica.

Asistencia material y actividades sanitarias

La principal finalidad de las operaciones de socorro del CICR es proteger la vida y la salud de las víctimas de conflictos armados, paliar sus sufrimientos y cerciorarse de que las consecuencias de tal situación —enfermedades, heridas, hambruna— no comprometan su futuro.

A fin de lograr ese objetivo y dar la posibilidad a toda la población de volver a ser autosuficiente, el CICR también puede abrir, mantener o restablecer servicios comunitarios. Para ello, es esencial que mantenga su independencia a lo largo de las varias etapas de cada programa de asistencia.

El CICR también debe cerciorarse de que, en todas las circunstancias, los socorros para las víctimas se distribuyan de conformidad con los Principios Fundamentales de humanidad, imparcialidad y neutralidad.

La División General de Socorros en la sede planifica y supervisa todas las actividades de socorro sobre el terreno. Su equipo de Ginebra está integrado por más de 30 especialistas en adquisiciones, asistencia alimentaria, transportes, agronomía, construcción y medicina veterinaria. A finales de 1994, fueron enviados sobre el terreno 150 expatriados suplementarios, del CICR y de Sociedades Nacionales, integrantes de un equipo logístico y técnico de socorros, para que realicen diversos programas de asistencia material.

La División General de Socorros está encargada de adquirir todos los socorros que se requieren para los programas de asistencia del CICR, sea localmente sea mediante donativos. Organiza el transporte aéreo o marítimo de los socorros y administra los almacenes en Ginebra, en el norte de Europa y sobre el terreno. La División también administra y mantiene un parque de unos 2.000 vehículos del CICR que se utilizan sobre el terreno.

El CICR emprende una acción de asistencia tanto en el ámbito material como médico, en el marco de las acciones desplegadas en situaciones de conflicto armado, de disturbios interiores o de tensiones internas, siempre que tenga la posibilidad de:

- verificar, sobre el terreno, la urgencia y la índole de las necesidades de las víctimas;
- efectuar misiones de evaluación localmente, para determinar las categorías y el número de beneficiarios de la asistencia;
- organizar y controlar las distribuciones de socorros.

La División Médica de la sede del CICR determina y apoya las actividades sanitarias emprendidas sobre el terreno. Estas son la preparación para las situaciones de urgencia, la formación de personal, la evaluación previa de los

problemas sanitarios en caso de conflicto, la realización de programas médicos en favor de las víctimas de conflictos (heridos, prisioneros, población civil e inválidos de guerra) y, por último, un balance de las actividades en curso. La División Médica cuenta con colaboradores especializados en diversos ámbitos: saneamiento y suministro de agua, nutrición, farmacología, fabricación de prótesis, cirugía de guerra y cuestiones sanitarias relacionadas con la detención.

Las actividades sanitarias sobre el terreno, desplegadas por el CICR y el personal de las Sociedades Nacionales, no se limitan a prestar asistencia médica o a intervenir activamente en ámbitos como el saneamiento, la nutrición o la rehabilitación. La política del CICR es favorecer la autonomía de las personas asistidas, especialmente mediante el apoyo o el refuerzo de las infraestructuras médicas locales.

Desarrollo y respeto del derecho internacional humanitario

En su acción humanitaria, el CICR pone todos los medios a su alcance para asistir y proteger a las víctimas de los conflictos armados. Su cometido también consiste en «trabajar por la fiel aplicación del derecho internacional humanitario» y «preparar el eventual desarrollo del mismo»[1].

El CICR se esfuerza constantemente por que los beligerantes respeten mejor sus compromisos humanitarios. Además, cuando las circunstancias lo requieren, el CICR puede hacer un llamamiento a todos los miembros de la comunidad internacional para que intervengan ante las partes en conflicto y les insten a cumplir sus obligaciones. Asimismo, el CICR sigue atentamente la evolución de los métodos y medios de combate, en particular del armamento, a fin de prever las consecuencias en el ámbito humanitario y preparar, si es necesario, la aprobación de nuevas disposiciones de derecho humanitario. Su labor consiste, basándose, sobre todo, en las comprobaciones efectuadas sobre el terreno, en recabar la información necesaria y organizar consultas de expertos, así como en seguir y alentar la reflexión sobre la evolución de los problemas de índole humanitaria.

Difusión del derecho internacional humanitario y de los Principios e ideales del Movimiento

La difusión del derecho internacional humanitario es la principal responsabilidad de los Estados que se han comprometido a dar a conocer, respetar y hacer respetar este derecho al adherirse a los Convenios de Ginebra de 1949 y a los dos Protocolos adicionales de 1977.

---

[1] Artículo 5, párrafo 2, apartados c) y g) de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El Comité Internacional de la Cruz Roja basa su acción de difusión en la primera responsabilidad que al respecto se le asigna en los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

De conformidad con sus Estatutos, el cometido del Comité Internacional de la Cruz Roja es, en particular:

- «mantener y difundir los Principios Fundamentales del Movimiento, a saber: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad;
- trabajar por la comprensión y la difusión del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y preparar el eventual desarrollo del mismo»[2].

Con la colaboración de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como de la Federación, en la realización de ésta labor, el CICR presta particular atención a la formación de los relevos; en particular, contribuye directamente a la formación de instructores nacionales en las fuerzas armadas y de encargados de difusión en las Sociedades Nacionales.

Además, se presta especial atención a ciertos públicos: círculos gubernamentales y académicos, juventud y medios de comunicación.

Con la aprobación de los Protocolos adicionales en 1977 se inició una etapa decisiva[3] y se tomó conciencia de la importancia de la difusión.

Desde entonces, se emprenden anualmente, en todos los continentes, innumerables actividades para dar a conocer el derecho internacional humanitario, así como los principios, los ideales y la acción del Movimiento.

Los objetivos de esta labor de difusión son:

- limitar los sufrimientos que originan los conflictos armados y las situaciones de disturbios y tensiones, mediante un mejor conocimiento y un mayor respeto del derecho internacional humanitario;
- garantizar que se pueda socorrer a las víctimas, mediante la seguridad de las acciones humanitarias y el respeto debido al personal de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- reforzar la identidad y la imagen del Movimiento, contribuir a su cohesión mediante el conocimiento y la comprensión de sus principios, de su historia, de su funcionamiento y de sus actividades;
- contribuir a la propagación de un espíritu de paz.

Los conflictos armados actuales se deben, con demasiada frecuencia, a que los combatientes desconocen las normas del derecho internacional humanitario. Asimismo, los periodistas y la opinión pública sólo descubren la existencia del derecho internacional humanitario y sus aplicaciones mediante episodios trágicos de actualidad.

---

[2] Artículo 5, párrafo 2, apartados a) y g) de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

[3] Resolución 21, Conferencia Diplomática (1974-1977).

Para respetar el derecho internacional humanitario hay que conocerlo. Para apoyar y aceptar las acciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja hay que comprenderlas. La población civil ignora con frecuencia los derechos y obligaciones que le incumben con respecto al derecho internacional humanitario. Cuando se beneficia de la protección y la asistencia del Movimiento, debería tener mejor información por lo que atañe al cometido y a la ética que guían a la Cruz Roja y a la Media Luna Roja en su acción.

Diplomacia humanitaria

Toda la acción del Comité Internacional de la Cruz Roja es proteger a las víctimas de la guerra, de las guerras civiles y de las situaciones de violencia interna, sea prestando protección y asistencia a las víctimas de los conflictos sea mediante medidas preventivas, como el desarrollo del derecho humanitario y su difusión o contribuyendo al desarrollo de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La acción del CICR no se limita, pues, a los teatros de los conflictos armados, aunque desempeñe la mayor parte —y la parte más visible— de su cometido en esos países asolados por la guerra. De hecho, el CICR debe mantener estrechas relaciones con todos los Gobiernos y con todas las Sociedades Nacionales. Para completar los contactos entablados desde la sede y las delegaciones operacionales, el CICR ha establecido una red de delegaciones zonales que prestan servicios prácticamente en todos los países no directamente afectados por un conflicto armado. Cuenta, asimismo, con una oficina en Nueva York, que sigue los trabajos de las Naciones Unidas; igualmente, colabora con las organizaciones zonales.

Estas delegaciones realizan labores específicas relativas, por una parte, a las actividades operacionales y, por otra, a la diplomacia humanitaria.

En el ámbito operacional, los delegados zonales deben responder a las urgencias que causan, en los países atendidos, las oleadas de violencia, las tensiones repentinas o el desencadenamiento de un conflicto armado. Asimismo, se puede solicitar que los delegados zonales proporcionen un apoyo logístico durante acciones desplegadas en un país vecino o, incluso, que emprendan operaciones de urgencia limitadas, especialmente después de un conflicto. Por último, visitan a detenidos de seguridad y garantizan los servicios de la Agencia de Búsquedas en los países donde ésta trabaja.

Las delegaciones zonales también desempeñan un importante cometido de diplomacia humanitaria, especialmente para entablar y mantener contactos regulares con los Gobiernos, las organizaciones zonales, etc. Además, tienen una relación privilegiada con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de todos los países concernidos. Por último, todas las delegaciones zonales deben promover activamente la difusión del derecho internacional humanitario y la cooperación con las Sociedades Nacionales, que puede realizarse de diferentes maneras según las necesidades y las prioridades.